

Número especial

La Jornada

206
junio-julio
2016

ecológica

Directora general:
Carmen Lira Saade
Director fundador:
Carlos Payán Vélver
Director: *Iván Restrepo*
Editora: *Laura Angulo*



Residuos peligrosos amenazan la vida de regiones pobres

Números anteriores

Correos electrónicos: ivres@prodigy.net.mx • estelag@correoprodigy.com

Presentación

Hace 18 años, *La Jornada Ecológica* dedicó sus páginas a denunciar los inconvenientes sociales, económicos y ambientales que representaba el construir un cementerio de desechos industriales en el municipio de General Cepeda, Coahuila. El proyecto tenía el rechazo generalizado de la población aunque, bueno es señalarlo, contaba con el apoyo de las instancias oficiales locales y federales.

En el sexenio del presidente Ernesto Zedillo, la entonces titular de los asuntos ambientales, la maestra Julia Carabias, tomó la iniciativa de elaborar un atlas nacional donde se plantearan los problemas relacionados con dichos desechos y a la vez, buscar los sitios más idóneos para reunirlos bajo las más estrictas y modernas técnicas de confinamiento. En ese entonces, solamente funcionaba el localizado en Mina Nuevo León, ya a punto de saturación y que sigue operando.

Han pasado cuatro sexenios y el problema de los desechos que genera la industria ha crecido y no hay todavía la estrategia adecuada para resolverlo. Mientras, surge la oposición ciudadana en los sitios donde se pretende construir confinamientos.

En este número, *La Jornada Ecológica* ofrece a sus lectores ocho voces de dos comunidades decididas a resistir frente a los intentos empresariales de construir y operar sendos confinamientos de residuos industriales tóxicos y peligrosos en terrenos aledaños a sus ejidos en el Desierto Chihuahuense, que es una amplia zona que abarca áreas de Chihuahua, Coahuila, Zacatecas, San Luis Potosí y porciones de los esta-



dos de Durango, Nuevo León e Hidalgo.

Uno de estos confinamientos se localiza precisamente en el ejido Noria de la Sabina, ubicado en el municipio de General Cepeda, al sureste del estado de Coahuila. El otro proyecto se encuentra en el ejido Santo Domingo, del altiplano potosino. Las dos comunidades se muestran muy decididas a defender sus territorios y su forma de vida y han ido tejiendo una red de alianzas con académicos, ambientalistas y clérigos comprometidos con la línea pastoral del papa Francisco.

Así es el Desierto Chihuahuense

Ejidatarios, activistas sociales y ambientales, académicos y abogados, relatan, a ocho voces, la crónica de estos dos conflictos, reclaman los engaños e intentos de despojo, la complicidad de las autoridades federales, estatales y municipales que han sufrido; explican en palabras sencillas qué son residuos industriales tóxicos y peligrosos, cómo y dónde conviene tratarlos y confinarlos; y analizan ética y jurídicamente la inconstitucionalidad y los vacíos de la legislación ambiental y el riesgo de que estos proyectos lesionen los derechos humanos de

los campesinos a un ambiente sano.

La Jornada Ecológica reconoce la valiosa colaboración que para elaborar este suplemento nos prestaron vecinos y activistas que, también en 1998, nos alertaron sobre los problemas que traería construir en General Cepeda el cementerio de desechos industriales que ahora los intereses empresariales y oficiales quieren llevar a cabo. Igualmente, a las organizaciones que expresan en sus textos el sentir de las poblaciones que se verían afectadas de llevarse a cabo ambos proyectos.

E I CIMARI: bella teoría, triste realidad

José Luis García Valero
Vecino de General Cepeda, Coahuila
Retirado y activista ambiental
Correo- e: jolugarcia@gmail.com

En México, cuando menos el 75 por ciento de los residuos que producen las industrias se abandonan a cielo abierto en llanos, cañadas, arroyos y ríos, en la atmósfera y en el mar.

¿Dónde están, preguntamos, los confinamientos que atiendan las necesidades de las entidades más industrializadas, como los estados de México, Puebla, Querétaro, Jalisco, Guanajuato, Veracruz, Chihuahua, y Sonora, por ejemplo? ¿Dónde están los que cubran las necesidades de las entidades petroleras del Golfo y del Caribe?

Urge una política de Estado con visión nacional de largo plazo que ponga orden en estos asuntos. Cada región industrializada que genere residuos tóxicos debe hacerse responsable de su manejo y confinamiento final.

En 1998, la entonces titular de la Semarnat, Julia Carbajal, habló de la urgente necesidad de elaborar un atlas que, de manera precisa, puntual y vinculante, señalara las localidades generadoras de residuos peligrosos (RP) y estableciera los puntos donde debieran instalarse confinamientos. Como se trata de instalaciones muy especializadas, es preciso que ese atlas señale qué tipo de instalación específica requiere cada una de las regiones generadoras de residuos tóxicos. Nada se ha hecho desde entonces.

En ese contexto, en 1998 primero y después en 2014, se escogieron para hacer el negocio terrenos en el municipio de General Cepeda porque se trata de tierras de bajo costo, salpicadas de comunidades rurales pequeñas, dispersas y empobrecidas que tanto el go-

bierno, como el capital consideran manipulables e incapaces de defender sus derechos.

Para instalar y operar un Centro Integral para el Manejo y Aprovechamiento de Residuos Industriales (CIMARI), la ley establece cuatro autorizaciones, las dos primeras competen a la Semarnat; las dos restantes a las autoridades del municipio donde se pretenda instalar. En el caso de Noria de la Sabina, la primera autorización fue solicitada y concedida en la sombra, sin que supiéramos de ello ni los vecinos ni el cabildo. La

segunda y tercera fueron otorgadas ignorando los escritos de oposición presentados en tiempo y forma tanto a la autoridad municipal como a la Semarnat. La cuarta y última fue concedida haciendo caso omiso no solo de dichos escritos, sino de las movilizaciones ciudadanas que hicieron patente el rechazo al proyecto.

En 1998, trabajamos desde el Senado de la República para desenmarañar la red de engaños, complicidades, amenazas y manipuleos mediante los cuales trataron de im-

poner un proyecto semejante a los empobrecidos ejidatarios de San José de la Paila, también en General Cepeda y a escasos kilómetros de Noria de la Sabina. *La Jornada Ecológica* dedicó una de sus ediciones a este caso. La diferencia sustancial entre entonces y ahora radica en que los regidores de esa época, ejerciendo a plenitud sus facultades y atribuciones, obligaron al alcalde a anular los permisos de cambio de uso de suelo y construcción que había concedido sin consultar al cuerpo edilicio.

Predio La Sabina, en el municipio de General Cepeda





Las semejanzas entre estos dos casos son muy notorias: opacidad, falsas promesas de empleo y prosperidad, cumplimiento amañado de la normatividad vigente, compra de buena voluntad mediante dádivas asistenciales, complicidad con las autoridades, etcétera.

En el caso de San José de la Paila, la información se entregó en inglés. En el caso de Noria de la Sabina el proyecto se publicó en un diario que prácticamente no circula, *El Heraldo de Saltillo*, página 7B. En ambos casos, no se consultó a las comunidades aledañas y cuan-

do éstas se pronunciaron en contra del proyecto mediante actas de asamblea ejidal, su voz fue totalmente ignorada.

En ambos casos aparecen los mismos actores: en 1998, Rogelio Montemayor Seguy gobernaba Coahuila, su hermano Jesús María apareció ligado a las empresas norteamericanas que promovían el proyecto. Rodolfo Zamora Rodríguez, alias *La Chopa* era alcalde de General Cepeda y otorgó el permiso de cambio de uso de suelo sin informar a nadie y sin tomar en cuenta al cabildo. Actualmente, Montemayor encabeza el llamado

cluster minero-petrolero de Coahuila, que controla la comercialización del carbón y promueve el *fracking*. Rodolfo Zamora es alcalde por segunda vez. En ambos casos ha sido evidente la actitud auspiciosa del gobierno del Estado y de la autoridad municipal en favor de la empresa.

Un funcionario adscrito a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Semarnat que visitó al cabildo cepedense para informar sobre el proyecto, comentó que, en la práctica, no pueden ser vigiladas ni la construcción ni la operación de estos con-

finamientos. Para empezar, porque la Semarnat y la Profepa carecen de personal suficiente en Coahuila. Y por la complejidad de los tramos de control del proyecto, intervienen la Semarnat, Profepa, Conagua, Secretaría de Salud, Seguridad Pública, etc., de manera tal que el ciudadano interesado en solicitar una inspección o interponer una queja será traído de Herodes a Pilatos hasta que se canse o se fastidie. Por lo tanto, la idea de un Comité Ciudadano de Vigilancia es una entelequia inútil que solo serviría para "legitimar" a la empresa.

Quiéren acabar con nosotros...

Juan Gamboa

Ejidatario del ejido Jalpa, municipio General Cepeda y comisionado de la Comunidad de Jalpa

Correo-e: gamboajuan453@gmail.com

Pedro Jasso

Ejidatario y presidente del Comisariado Ejidal del ejido Pilar de Richardson, municipio General Cepeda

Correo-e: jassopedro466@gmail.com

General Cepeda es un municipio pobre y Noria de la Sabina es uno de sus poblados con mayor marginación. Ahí viven unas cuarenta familias que no han recibido ningún beneficio del desarrollo industrial. Cuidan cabras, tallan lechuguilla, benefician cera de candelilla, bajan orégano del cerro, casi no consumen productos industriales y no producen residuos industriales tóxicos y peligrosos. ¿Por qué endosarles la basura industrial de las regiones industrializadas del país? Sencillo: porque sus tierras son baratas, la empresa invierte menos y el empresario gana más.

En octubre de 2014, nos enteramos por primera vez de este nuevo proyecto de confinamiento de basura tóxica, próximo a instalarse en un terreno privado que colinda con el ejido. Aunque la empresa inició trámites el 14 de mayo de 2014 y el plazo legal para solicitar consulta pública se cerró el 29 de ese mismo mes, nosotros no supimos nada de este proyecto hasta que ya estaba dado, en lo oscuro, el primer permiso.

Hace varios años, la Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, SA de CV (SEMNSA), compró a un particular las 500 hectáreas donde está construyendo su basurero. Para tener un derecho de paso hasta la carretera federal 40 (Saltillo-Torreón), ofreció a los ejidatarios una planta avícola o una maquiladora de ropa que daría empleo a los vecinos. Consiguió así que el ejido aceptara redestinar una porción de las tierras de uso común –que no se pueden vender–, y la asignara como parcela al representante legal de la empresa, que así quedó reconocido como hom-

bre de campo, ejidatario y avicinado. Todo se hizo con la complicidad del Registro Agrario Nacional y de la Procuraduría Agraria que dizque está para defender al campesino.

Al conocerse en octubre de 2014 la autorización en materia ambiental (concedida por la Semarnat en julio de 2014), quedó bien clara la complicidad de las autoridades. La autorización reproduce partes de un oficio firmado por el alcalde el 16 de junio de 2014, en el que dice estar a favor del proyecto. Lo mismo hizo Eglantina Canales, titular de la Secretaría de Medio Ambiente del estado de Coahuila, un día después. El alcalde, Rodolfo Zamora no informó ni tomó en cuenta al cabildo, menos aun a la comunidad y, de remate, seis meses después todavía declaraba no saber nada del proyecto.

Este gobierno quiere acabar con nosotros. En palabras de Rogelio Montemayor, los ejidatarios le “salen más baratos al gobierno” viviendo en una colonia periférica de alguna ciudad, que en sus propios ejidos. Según el gobierno somos más rentables como obreros y comprando en el Oxxo que sembrando las tierras y cuidando chivas. Quiéren forzarnos al destierro, quieren arrebatarnos las tierras para convertirlas en basureros industriales, quieren llevarse el agua a las industrias de la región.

En una reunión de trabajo en la oficina de Eglantina Canales, reclamamos al representante legal de la Sociedad Ecológica Mexicana del Norte: “Eres un mago para engañar y manipular la gente, comiste sus tortillas y frijoles, tus hijos jugaron en las piñatas de sus niños, les llevaste cerveza y les hiciste carne asada que comiste con ellos,



participaste en sus fiestas y lloraste a sus muertos, te los ganaste como amigos hasta que comieron en tu mano, sin jamás confesarles tus verdaderos propósitos.” En esa misma reunión le preguntamos: “¿Por qué dijiste que pondrías una planta avícola o una maquila de ropa para darles trabajo?” “Yo no les dije eso” –respondió– “¿Qué les dijiste entonces?”, “Que pondría una fábrica de lo que yo hago”. “¿Y les dijiste qué haces?” –re-preguntamos. “No” –fue su respuesta.

Con el tiempo, fuimos descubriendo más y más engaños, más y más arreglos en lo oscuro con las autoridades que no quisieron escuchar nuestros reclamos. Cuando las dádivas y las mentiras ya no les sirvieron, empezaron las calumnias, las amenazas los intentos de intimidación y, al último, las denuncias civiles y penales contra varios de nosotros. Ahora resulta que luchar por nuestros derechos es delito.

Creemos que urge confinar de manera segura y controlada los residuos tóxicos y peligrosos de la industria, pero exigimos que se haga cerca de las zonas industriales. Los que producen esos venenos deben responsabilizarse de su manejo y confinamiento. Confinar debe ser parte de sus costos, tiene que pesar sobre sus utilidades y no sobre nosotros, campesinos que ni la debemos ni la tememos.

Hemos sabido vivir durante siglos en estas tierras y aguas sin dañarlas ni hacer mal a nadie, amamos nuestra cultura y tradiciones, respetamos y cuidamos nuestros territorios, recursos y formas de vida, nos sentimos ofendidos por este proyecto y por el gobierno que, en resumidas cuentas, quiere acabar con nosotros tal como hemos sido y somos: hombres y mujeres del campo.

¡No al confinamiento industrial en Noria de la Sabina!
¡Sí a la Vida!

Colectivo Sí a la Vida, en defensa de sus territorios

Max Hernández
Abogado representante del Colectivo Sí a la Vida
ante los tribunales
Correo-e: maxcorpormex@gmail.com

Dieciocho meses de lucha por el respeto a la vida y la cultura campesina, en defensa de la tierra, el agua y los derechos humanos de nuestras comunidades nos han dejado muchas experiencias y enseñanzas: hemos visto crecer a las comunidades y a las personas, hemos aprendido a tejer una red de alianzas y apoyo mutuo que nos hace más fuertes y nos ayuda a tener una mirada más amplia y más clara del camino que queremos y debemos recorrer.

También aprendimos a conocer la fuerza, los alcances y alianzas de los que quieren imponernos su proyecto de muerte.

En esos 18 meses de trabajo y lucha hemos ido construyendo la identidad viva y cambiante de nuestro Colectivo Sí a la Vida para mejor enfrentar a nuestros adversarios. Ellos han avanzado también en la construcción de su proyecto y para ello han tratado de dividirnos, desprestigiarnos, amedrentarnos, inmovilizarnos, forzarnos a abandonar la lucha y, en resumidas cuentas, derrotarnos.

En estos 18 meses, con la complicidad o anuencia de las autoridades municipales, estatales y federales, lo han intentado prácticamente todo: engañar a los campesinos con falsas promesas de empleo, ocultar información acerca de la verdadera naturaleza y alcances de su proyecto, prodigar dádivas para ganarse la aceptación de las comunidades y de algunos de sus líderes (sin confesar sus verdaderos propósitos), sembrar rumores falsos para crear mala imagen pública del colectivo y dividirlo, calumniar, difamar y amedrentar a las personas que se han hecho más visibles a lo lar-



go de esta lucha, a través de los medios, de las redes y mediante denuncias anónimas.

En octubre de 2014 se conocieron en General Cepeda los primeros indicios de la existencia de un proyecto de confinamiento en Noria de la Sabina. Inmediatamente empezaron a actuar algunos ciudadanos, prevenidos y alertados por la experiencia de 1998, cuando la comunidad logró impedir un proyecto semejante en San José de la Paila.

Las primeras tareas consistieron en reunir información dura y confiable sobre el proyecto, en volantear para difundir esa información y en recabar firmas de oposición al proyecto.

En un prolongado y complejo proceso de estudio, discusión en distintos foros y reuniones, se fue conociendo mejor qué debiera ser un proyecto de Centro Integral para el Manejo y Aprovechamiento de Residuos Industriales (CIMARI) y la serie de irregularidades, ocultamientos, engaños,

manipulaciones y complicidades que caracterizan al proyecto en Noria de la Sabina.

Debido a la propia diversidad y pluralidad de las comunidades, se fueron abriendo diferentes frentes de lucha que, con el paso del tiempo, fueron confluyendo en este colectivo.

La lucha ha pasado por diversas etapas:

- ▼ Acopio de información.
- ▼ Divulgación en las comunidades y ejidos.
- ▼ Recolección de firmas.
- ▼ Promoción y acopio de actas de Asamblea Ejidal rechazando el proyecto de confinamiento. En total se acopiaron 22 actas de un total de 38 ejidos.
- ▼ Entrega de dichas actas y otros escritos a las autoridades competentes (Semarnat, R. Ayuntamiento de General Cepeda) y a otras autoridades (gobierno del estado y Congreso del Estado de Coahuila).

Paralelamente, los abogados Jesús González Schmal y

Gustavo Valdés Madero emprendieron una serie de iniciativas legales para interponer diversos amparos contra el proyecto.

El licenciado Roberto de la Maza, especialista en derecho ambiental, interpuso un juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, impugnando la autorización en materia ambiental, concedida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Semarnat, en agosto de 2014.

La respuesta de las autoridades fue de completa cerrazón, lo que dio paso a otra etapa de lucha.

Marchas, manifestaciones, mítines y ocupación del edificio de la Presidencia Municipal de General Cepeda. La cerrazón de las autoridades ocasionó un progresivo endurecimiento de las medidas de resistencia y protesta ciudadana que culminó con un bloqueo pasajero de las instalaciones del CIMARI.

Paralelamente, varios actores fueron objeto de diversas formas de calumnia, injuria, intimidación y amenazas.

Para responder a las graves amenazas lanzadas en contra de algunos activistas se buscó el amparo del obispo de Saltillo, fray Raúl Vera, quien después de enterarse a fondo de los hechos, decidió brindar al colectivo todo el apoyo de la diócesis a su cargo y de la Comisión de Derechos Humanos Fray Juan Larios. Esto permitió romper el cerco informativo y llevar la lucha al ámbito nacional e internacional.

La proclamación de la *Encíclica Laudato Si*, del papa Francisco, brindó aliento y claras orientaciones a nuestro colectivo, que adoptó al papa como padrino.

Candelilla (Euphorbia antisiphilitica)



La criminalización de la participación ciudadana en nuestra lucha ha llevado a tres procesos penales y cuatro demandas civiles contra algunos de los actores más visibles de esta lucha.

El endurecimiento de la represión propició, por parte del colectivo, la búsqueda de vinculación y alianzas con otros colectivos comprometidos con la defensa de los territorios.

Destaca entre estas alianzas, la vinculación con los colectivos que se oponen a la instalación de un CIMARI en Palula, municipio de Santo Domingo, San Luis Potosí.

En febrero de 2016, la Sala del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó una orden de suspensión provisional de las obras en el CIMARI, hasta tanto resuelva a quién asiste la razón y el derecho en el juicio de nulidad. La empresa interpuso inconformidad al acuerdo de la sala, pero le fue rechazado porque fue pre-

sentado en forma extemporánea. Como apoyo a las medidas de apremio que presentó el licenciado De la Maza, el notario público núm. 10 de Saltillo, levantó un acta de su visita a los alrededores del predio dando fe de que los trabajos continúan.

Esta prolongada y difícil lucha ha sido terreno fértil para que surjan, se formen y maduren liderazgos comunitarios y ciudadanos limpios y libres de compromisos partidistas o sectarios.

Nos llama la atención que el titular de la Semarnat quiera hacer creer a la opinión pública que el Estado es rehén de dos empresas confinadoras que se resisten a la competencia.

Lo que hemos descubierto en 18 meses de lucha es que tanto el Estado como las empresas han actuado siempre en la misma forma: engaños, manipulación, falta de información, sordera ante las peticiones y protestas, compra de buena vo-

Proceso para extraer la cera de candelilla



luntad y al final amenazas, por eso cosechan rechazo.

No nos hemos opuesto ni estamos en contra de la instalación de confinamientos. Pensamos que sería bueno que hubiera uno en cada estado industrializado, para acortar los fletes y bajar el riesgo de siniestros en tránsito.

Nos oponemos en cambio a que dichos confinamientos se instalen en nuestras tierras porque consideramos que nos quieren cargar sus residuos sin considerar que nosotros no los producimos ni nos beneficiamos de la industrialización, somos gente de campo y queremos seguir siéndolo. Nada tienen que hacer estos centros para el manejo de residuos industriales en tierras que producen cabras, lechuguilla y candelilla.

F fragmentos del texto dirigido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Estos son algunos fragmentos del escrito entregado el 1 de octubre de 2015 a la relatora de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, señora Tracy Robinson:

Nuestro colectivo ciudadano, explícitamente no político partidista, está formado por familias, amas de casa, jóvenes, niños, ejidatarios, agricultores, ganaderos en pequeño, pastores de ganado mayor y menor, lechuguilleros, candelilleros y artesanos.

Somos nativos o avecindados de los poblados y comunidades que integran el municipio de General Cepeda, Parras de la Fuente y Ramos Arizpe, Coahuila.

Nos agrupa un objetivo común: "defender la tierra y el agua que nos sustentan y, concretamente, impedir la instalación y operación de un confinamiento de residuos industriales tóxicos y peligrosos (CIMARI) en terrenos aledaños al ejido Noria de la Sabina".

Nos inspira el apego a esta tierra y el respeto a nuestra cultura ancestral.

Afirmamos que las tierras, aguas y aire de nuestro municipio han tenido y tienen una vocación forestal y agropecuaria, y aspiramos a que así siga siendo.

Sostenemos que, desde tiempo inmemorial, hemos vivido en este medio rural, subsistiendo de los recursos naturales de nuestra tierra, trabajándola con amor y respeto, sin deprenderla ni hacerle violencia.

Consideramos que el proyecto de CIMARI que promueve la Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, SA de CV, atenta contra nuestro derecho a una vida digna, sana y acorde con nuestra cultura y nuestros valores y creencias.



Afirmamos que el proceso administrativo para obtener las autorizaciones oficiales que requiere este tipo de instalaciones ha estado y está viciado de origen porque no respetó nuestro derecho humano a una información veraz, oportuna y cabal acerca de la naturaleza y características del proyecto de CIMARI; porque no se escuchó ni atendió nuestro parecer acerca de dicho proyecto; porque las autoridades desoyeron nuestras reiteradas peticiones, y porque ha imperado un clima generalizado de temor.

Planta de orégano mexicano (Lippia graveolens)

Cronología del caso (documentada)

A continuación presentamos una cronología del procedimiento de aprobación del CIMARI sustentada con los documentos que tenemos al alcance, pues cabe decir que las autoridades federales, estatales y municipales nos han impedido el acceso al expediente completo.

A partir del mes de marzo de 2015, varios activistas de la resistencia contra la instalación del CIMARI han sufrido diversas formas de acoso e intimidación.

Petición de intervención a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Por este conducto, y en atención a la nula respuesta que hemos recibido de las autoridades de los tres niveles de gobierno, acudimos a denunciar ante esta Comisión las reiteradas violaciones a nuestros derechos humanos solicitando abra una investigación independiente al respecto y decrete la imposición o recomendación de medidas de seguridad para impedir que se continúe con la afectación de nuestros



derechos humanos, lo anterior según las siguientes consideraciones:

El Estado mexicano, a través de sus distintos niveles de gobierno como son: la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) en el nivel federal; la Secretaría de Gobierno y Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza en el nivel estatal; y el municipio de General Cepeda actuando por conducto de su ayuntamiento y en lo particular su presidente municipal, a nivel municipal, han violado nuestros derechos humanos.

Se reclama la violación a los derechos humanos consignados en el Pacto de San José consistentes en: Artículo 1 (obligación de respetar derechos), Artículo 4 (derecho a la vida), Artículo 5 (derecho a la integridad personal), Artículo 7 (derecho a la libertad personal) Artículo 8 (garantías judiciales), Artículo 13 (libertad de pensamiento y expresión), Artículo 23 (derechos políticos), Artículo 25 (protección judicial), Artículo 26 (desarrollo progresivo), así también se reclama la violación a derechos humanos conexos que están consignados en tratados internacionales y nuestra Constitución como el derecho

humano y garantía constitucional a la audiencia previa, al acceso a la justicia, al debido proceso y a la legalidad, prevista en los artículos 14 y 16 constitucionales. El derecho a la vida en un medio ambiente adecuado y al agua, derecho salvaguardado como derecho conexo en el Pacto de San José y que se consigna en el Artículo 4 de nuestra Carta Magna, así también el derecho de petición consignado en el Artículo 8 del mismo documento.

Causas principales de violación de derechos humanos que se reclaman

Afirmamos que el proceso administrativo para obtener las autorizaciones oficiales que requiere este tipo de instalaciones ha estado y está viciado de origen, porque no escuchó ni atendió nuestro parecer ni se respetaron los derechos de los afectados o probables afectados acerca de la instalación del CIMARI.

Se ha intentado amedrentar, mediante el uso de instancias de administración de justicia y por medios verbales a miembros de nuestro colectivo para desistir del movimiento en contra de la instalación del CIMARI.

Residuos tóxicos almacenados en Tamaulipas, México

No se ha respondido a nuestras peticiones formales y por escrito para suspender el procedimiento y, llegado el momento, revocarlo con lo que persiste la violación de nuestros derechos humanos y de la comunidad. (Las respuestas recibidas hacen referencia únicamente a detalles procedimentales, como por ejemplo, responder preguntando quién es el representante legal del grupo y eludiendo pronunciarse sobre el fondo de nuestras peticiones).

Motivos por los cuáles se demuestra la violación de nuestros derechos humanos

En el caso que nos ocupa se violentaron nuestros derechos humanos y los de la comunidad de la zona, toda vez que se cambia el uso de suelo de forestal a la propiedad en que se pretende instalar un Centro Integral de Manejo de Residuos Industriales Tóxicos y Peligrosos (CIMARI), en perjuicio del derecho a un medio ambiente adecuado, sin cumplir el procedimiento para ello, sin conceder audiencia previa a los afectados o posibles afectados, no obstante somos comunidades locales que tenemos de primera mano el co-

nocimiento sobre el destino y uso de las tierras en que se pretende ubicar dicho confinamiento.

Lo anterior, además de los intentos por parte de las autoridades de amedrentar a miembros de nuestro colectivo para desistir de nuestra defensa del medio ambiente.

Nuestro argumento se justifica con los documentos que tenemos al alcance de los que es posible apreciar los siguientes hechos:

Se publicó la Manifestación de Impacto Ambiental en medios electrónicos sin que los ejidatarios, comunitarios y demás interesados puedan consultarla puesto que en esa localidad no hay acceso a internet.

Se publicó la Manifestación de Impacto Ambiental en medios electrónicos, sin considerar que los ejidatarios, comunitarios y demás interesados son personas de escasos recursos y bajo nivel educativo a los que habría que explicarles de manera clara los efectos que una instalación de este tipo (CIMARI) tendrá en su vida.

Se publicó la Manifestación de Impacto Ambiental en un periódico que no circula en el municipio en que ha de realizarse el cambio de uso de suelo



y que, dicho sea de paso, tampoco es de los de mayor circulación en el lugar en que se publicó.

No hay constancia de que se hubiera intentado localizar a los afectados o probables afectados por el cambio de uso de suelo, a los cuales casualmente sí se les buscó por todos los medios para obtener (con engaños) autorización para constituir sobre su propiedad un derecho de paso.

En la constitución del derecho de paso sobre el ejido Noria de la Sabina no se manifestó a los propietarios sobre el destino que se daría al bien inmueble en que se localizaría el CIMARI (al que se accederá por el derecho de paso).

La Semarnat ha violado reiteradamente nuestro derecho humano de audiencia, consulta y derecho de petición toda vez que no atendió nuestras solicitudes presentadas formalmente de manera respetuosa y por escrito en las que se solicitaba revocar o detener el procedimiento hasta en tanto se diera audiencia a los posibles afectados con el cambio de uso de suelo forestal.

Nos fue negada una copia del oficio de autorización de cambio de uso de suelo, con lo que se refrenda la opacidad de las autoridades en nuestro perjuicio: el 21 de abril de 2015, la Dirección General Forestal y de

Fauna Silvestre de la Semarnat nos comunicó oficialmente mediante oficio número DS-GPA/DGGFS/712/ 19 55 /15 lo siguiente: "No se encontraron antecedentes, registros y/o autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a favor de la persona moral denominada Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, SA de CV, así como expediente administrativo por el que se hubiere resuelto alguna solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a favor de dicha persona moral".

A la Secretaría de Gobierno y los organismos de procuración de justicia en la entidad se reclama la violación al derecho humano de protección a la libertad personal y debida procuración de justicia además de los demás derechos antes mencionados toda vez que en lo específico por ese conducto se ha intentado amedrentar a miembros de nuestro colectivo iniciando en su contra procedimientos de investigación sobre delitos federales tan graves como la desaparición de personas y el robo de hidrocarburos.

De las autoridades del municipio de General Cepeda, Coahuila en lo específico se reclama: la continuación de privación a nuestro derecho humano de audiencia y a vivir en un medio ambiente adecuado,

toda vez que autoriza en contra de la ley, el cambio de uso de suelo en el predio en que se ubicará el CIMARI tratando ese asunto en reunión de cabildo en la que se omitió poner ese asunto en específico en el orden del día tratándolo en "asuntos generales" reiterando con ello la afectación a nuestra garantía de audiencia. La violación a nuestro derecho de consulta y derecho de petición al ignorar de manera reiterada las peticiones formuladas por escrito y de forma respetuosa sobre abrir a consulta el cambio de uso de suelo de que venimos hablando.

Conclusiones

Es claro que la falta de notificación oportuna a los afectados sobre el cambio de uso de suelo forestal para la instalación del CIMARI es una violación flagrante a los derechos humanos antes mencionados, y violenta todo el procedimiento haciéndolo nulo de origen, por lo que mientras ese proceso continúe continuará también vigente la violación a nuestros derechos humanos de ahí que se solicita imponer medidas urgentes para suspender el procedimiento administrativo de referencia.

Debe reiterarse que, en este caso, los principales afectados son comunidades de escasos recursos y baja o nula escolaridad, de ahí que para el respeto a sus derechos humanos era necesario hacerles saber personalmente sobre el cambio de uso de suelo que se pretende para instalar el CIMARI y en las consecuencias que ello podría traer en la comunidad particularmente las afectaciones en el medio ambiente, en su salud, su cultura y su forma de vida.

Empresa y autoridades violaron nuestros derechos a ser cabal, oportuna y verazmente informados, tanto por la empresa como por las autoridades acerca de la naturaleza del proyecto, y a ser consultados acerca del mismo.

Las autoridades competentes, tanto federales, como municipales desatendieron las repetidas manifestaciones populares de rechazo al proyecto, escudándose en tecnicismos legales.

El rechazo al proyecto se ha hecho patente de forma reiterada mediante escritos formulados al amparo del Artículo 8º constitucional y mediante la interposición de diversos instrumentos legales, como son el amparo y el recurso de nulidad, sin que la autoridad haya tenido a bien atenderlos.

La autoridad, a través de sus órganos de administración de justicia, ha intentado amedrentar a miembros de nuestro colectivo para desistir de nuestra legítima aspiración a la defensa del medio ambiente.

La sordera de las autoridades a estas muestras pacíficas y legales de rechazo al proyecto está provocando una escalada de concentraciones, marchas y bloqueos pacíficos en rechazo a las autorizaciones concedidas sin atender el reclamo popular.

Apelamos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidiendo ampare nuestros derechos humanos conculcados y solicitamos de manera urgente decreto las medidas de seguridad que considere pertinentes para suspender el procedimiento y evitar mayores afectaciones a nuestros derechos.

Colectivo Sí a la Vida



Venado cola blanca
Foto: Carlos Javier Navarro

Lucha en el altiplano potosino contra el confinamiento en Santo Domingo, SLP

Los pobladores del altiplano potosino se organizaron en el Comité en Defensa del Territorio para oponerse a la intención de la empresa Centro de Ingeniería y Tecnología Sustentable (Citsu) de instalar un confinamiento de desechos tóxicos en el municipio de Santo Domingo. En las siguientes líneas trataré de explicar algunos hechos, los actores involucrados y el problema público que tiene solución antes que sea muy tarde y el impacto ambiental sea irreversible.

Palula es un rancho ubicado en el municipio de Santo Domingo propiedad del empresario minero José Cerrillo Chowell, donde supuestamente las autoridades medio ambientales habían dado el visto bueno para convertir el rancho en un lugar adecuado para la conservación del venado cola blanca y el jabalí. Sin embargo, la avaricia de Cerrillo Chowell lo llevó a cambiar de planes disponiéndose a instalar un tiradero de desechos tóxicos en su propiedad sin consultar a las comunidades de los alrededores.

El ejido de La Victoria es el más cercano al rancho Palula, a tan solo 12 kilómetros. Perteneció al municipio de Santo Domingo. Sitio olvidado por las autoridades federales y estatales. Sus pobladores principalmente viven de la agricultura y la ganadería en esta zona

árida que goza de hermosos paisajes, fauna y flora que se debe preservar.

Los pobladores de Santo Domingo se percataron el año pasado de actividades inusuales en el rancho Palula. Posteriormente, acudieron a investigar sin obtener respuesta por parte de quienes llevaban a cabo dichas actividades. Con ayuda de párrocos locales, los campesinos y ejidatarios se acercaron a académicos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) y del Colegio de San Luis.

En efecto, los investigadores advirtieron a los pobladores que lo que se pretendía era instalar un basurero de desechos industriales y tóxicos y sus consecuencias. Después se integraría un equipo de académicos, abogados y agrupaciones ecológicas para articular esfuerzos con el Comité en Defensa de la Vida. De inicio se hicieron los estudios técnicos de impacto ambiental coordinados con la estrategia jurídica.

Paralelamente a las actividades iniciadas en el altiplano, profesores del Colegio San Luis y la UASLP organizaron en la capital el Encuentro Estatal de Agrupaciones Ambientales en San Luis Potosí los días 5, 6 y 7 de febrero pasado, con el fin de discutir, compartir, informar y diagnosticar la problemática ambiental de la entidad.

En este evento se contó con los testimonios de los habitantes del municipio General Cepeda, Coahuila, y Santo Domingo, ambos opositores a la instalación de tiraderos de desechos tóxicos. El mensaje final por parte del Dr. Víctor Manuel Toledo fue de solidaridad con los habitantes de General Cepeda y Santo Domingo denunciando los más de 420 conflictos ecológicos del país y las agresiones de que son víctimas los activistas en defensa del medio ambiente.

Dentro de este contexto, el pasado 28 de marzo se publicó en *La Jornada* el "Manifiesto por la vida y en defensa de nuestros territorios", donde se rechaza la instalación de los confinamientos de residuos tóxicos y peligrosos en Santo Domingo y General Cepeda. Fue firmado por artistas, intelectuales y activistas de todo el país.

Ante la indiferencia de las autoridades, los pobladores de Santo Domingo, Matehuala, Guadalcázar, Charcas y Real de Catorce se movilizaron a la capital potosina el 8 de abril para manifestar su oposición a la construcción del confinamiento de desechos tóxicos en rancho Palula. Ejidatarios, campesinos, activistas, estudiantes, académicos, niñas, niños, jóvenes y ciudadanos formaron un colectivo superior a las trescientas personas para exigirle al gobernador constitucional ser escuchados.

En la entidad, los diarios de mayor circulación son oficialistas, a excepción de *La Jornada San Luis* que es el único medio que le ha dado seguimiento al conflicto. Políticamente, los afectados tienen todas las de perder con la clase política potosina, recordemos el daño ecológico que los gobier-

nos permitieron en el municipio de Cerro San Pedro que fue depredado por la Minera San Xavier con la complacencia de las autoridades ecológicas.

Santo Domingo es un municipio gobernado por el Partido Revolucionario Institucional en conjunto con el grupo corporativista Movimiento Antorchista; el gobierno estatal lo encabeza Juan Manuel Carreras López con la alianza PRI-PVEM-PANAL. Las dependencias medio ambientales son entregadas a los dirigentes del Partido Verde, mismo que designa a sus funcionarios.

El Partido Verde en SLP ha sido dirigido como una franquicia familiar por los esposos Manuel Barrera Guillén e Ivette Salazar Torres quienes se turnan la diputación plurinominal y los distintos cargos que negocian en sus alianzas electorales. Ante toda problemática ecológica de la entidad potosina, son indiferentes e incluso cómplices de los ecodios de las empresas.

En resumen: es necesario articular un movimiento estatal y otro a nivel nacional en contra de la instalación de los confinamientos de desechos tóxicos en sitios que no reúnen las condiciones de seguridad y afectan a la población y al medio ambiente. Es un hecho que no podemos esperar nada de la clase política potosina y de las autoridades federales, estatales y municipales, omisas ante la problemática de los habitantes del altiplano potosino. Solo la organización colectiva de los ciudadanos podrá crear conciencia sobre los daños en salud, medio ambiente y economía que se produciría si no se detienen proyectos como los mencionados en este suplemento.

Defensa de la vida frente a intereses capitalistas en Santo Domingo, SLP

Urenda Queletzú Navarro Sánchez

El capitalismo del siglo XXI y la política neoliberal contemporánea han fracturado y cosificado la mayor parte de la vida y la naturaleza de este planeta. La anterior afirmación se fundamenta en los procesos de explotación de la naturaleza que son cada vez más frecuentes y que implican una apropiación de la misma a partir de que se le considere como objeto de mercancía y se le enuncie como recurso.

No debe causarnos extrañeza tal afirmación, pues si las propias personas son objetos de valor cambiario (ejemplo de ello es la esclavitud moderna tipificada en el delito de trata de personas) aun menos sorprendente que se obtengan ganancias a partir de la naturaleza. Estas condiciones de explotación se han sostenido por la desigualdad estructural que ha generado el capitalismo.

Para los intereses de los grandes capitalistas del mundo, éste se reduce a la posibilidad de ganar-ganar y mantener redes de favores políticos que les permitan desarrollar sus proyectos a costa de violentar los espacios de vida. Buscan territorios y gobiernos altamente corruptibles, con condiciones de pobreza, impunidad y sistemas políticos y de impartición de justicia colapsados.

Esas condiciones las encuentran en países como México con una historia de colonialismo, de impunidad y corrupción. El gobierno mexicano ha ofrecido al mejor postor sus territorios a cambio de jugosas ganancias y prebendas que se diluyen en las manos de unos cuantos que, desde hace tiempo, tienen tomado al país. Modifican normas constitucionales bajo el pretexto de per-

mitir y dar certeza jurídica a proyectos devastadores de ecosistemas; desarticulan comunidades que emprenden la defensa de sus territorios, escondiendo hasta lo profundo su tejido social y desapareciendo toda huella de su memoria histórica.

Ésa es la antesala del megaproyecto de confinamiento de desechos tóxicos que ahora busca asentarse en Santo Domingo, municipio de San Luis Potosí, territorio olvidado por quienes gobiernan, pero conocido por quienes lo habitan. Es una planicie semidesértica, donde sus habitantes se dedican a la ganadería, la siembra y recolección de especies endémicas; donde el agua en la superficie es imposible de conseguir pues las lagunas en su demarcación están secas la mayor parte del año; donde la desigualdad deja ver la ausencia de un Estado que garantice derechos humanos, pero donde los intereses transnacionales han puesto sus ojos, no para combatir el rezago social, sino para mercantilizar sus territorios en contratos millonarios.

Lo que no pensó José Cerrillo Chowell, dueño del proyecto, es que los habitantes de Santo Domingo opondrían resistencia, conscientes del impacto que traería aparejada la instalación del tiradero de desechos tóxicos sobre el cual nunca fueron consultados. Al rotundo no de los pobladores le han seguido una serie de descalificaciones mediáticas, litigios y complicidad de las instituciones del Estado en todos sus niveles.

Ante un panorama desolador y desigual, donde las instituciones cómplices violentan el derecho humano al me-



Perrito llanero mexicano, habitante del semidesierto
Foto: Arturo Carrillo

dio ambiente sano, los pobladores de Santo Domingo nos han dado la muestra de que la lucha se emprende cuando la libre autodeterminación de los pueblos se impone sobre los formalismos legalistas que cumplen "requisitos técnicos" previstos en leyes hechas a modo. Y donde la autoridad, lejos de representar a sus gobernados, litiga en su contra, pero se topa con la creciente conciencia de quienes han hecho de la tierra su vida, premisa que nos empuja a librar esta batalla desde cualquier trinchera.

En materia de derechos humanos, los Estados están obligados a garantizarlos; esto implica que se encuentran por encima de cualquier ley cuya afectación conlleve una vulneración a la esfera de derechos de los individuos. Así, los de-

rechos humanos a la vida, al medio ambiente sano, a la autodeterminación, están por encima del "cumplimiento" técnico-legal de quienes pretenden socavar a toda costa lo que hoy es tema de debate en el derecho: la naturaleza como sujeto de derechos.

No está de más señalar que, como comunidad, hemos perdido el sentido de pertenencia e identidad con respecto a la naturaleza. Parte de la praxis jurídica que la defensa de los territorios como los de Santo Domingo, Cerro de San Pedro y General Cepeda nos deja estripar en la capacidad de reconocernos dentro de nuestro entorno de vida, reconstruir nuestra historia y la memoria que se ha anclado en el olvido de que somos, como otros, una especie más en el planeta Tierra.

La inmoralidad de la legalidad o la indiferencia en el proyecto La Palula

Violeta Mendezcarlo Silva

La legalidad es vacía si no abreva de la justicia y la dignidad humana y las coloca como principios fundamentales; así debe entenderse y de esta manera se expresa el espíritu de lucha en favor de los derechos humanos. La justicia depende no solo de la norma, debe atender a los más altos principios de respeto al otro sin importar su condición social, su origen, sus preferencias o sus influencias políticas.

Resulta verdaderamente trágico que la sociedad no encuentre con frecuencia en el Estado a un auténtico protector de la dignidad y de la vida, ya que ésta es la única razón de ser del ente público. Sin embargo, atendiendo a realidades sociales e institucionales, cada vez son más los ejemplos de indolencia e ineficacia del Estado para proteger los derechos humanos cuya característica fundamental es que deben ser respetados a todos por igual, y en esa tónica se hacen evidentes los problemas del Confinamiento de Residuos de Palula, asunto en el que se han vertido toda una serie de argumentos tendientes a fijar la controversia en aspectos puramente relacionados con el cumplimiento de la legalidad y no de los requisitos esenciales que necesariamente deben cumplirse para dar vigencia plena a los derechos humanos.

El tipo de residuos que se confina en estos lugares –como el confinamiento que pretende instalarse en Palula– tienen características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas o biológico infecciosas; pueden recibirlas desde el propio mercado nacional o bien de empresas extranjeras, e inclusive de residuos sólidos

municipales, bajo condiciones controladas, aunque no siempre los controles son eficaces.

La realidad es que la instalación de centros de confinamiento y disposición final de residuos peligrosos es un final obligado para el ciclo de consumo que hoy día nos impone nuestro modelo de desarrollo –que dicho sea de paso nos ha llevado a la supeditación de la persona al capital, y ya no se diga al desperdicio y deterioro de recursos necesarios para nuestra supervivencia–; sin

embargo, su manejo es riesgoso y genera incertidumbre natural en las personas que viven cerca de estos lugares.

En ese sentido, y de acuerdo a los principios establecidos por los diferentes derechos humanos, la información de cualquier proyecto cuya finalidad tenga la disposición final de residuos peligrosos deberá darse a conocer previamente a los posibles afectados sin opacidades; a efectos de que las personas conozcan los alcances y peligros del mismo. Actuar a es-

paldas de la sociedad, en la simulación o irresponsablemente, jamás ha sido una manera de generar confianza, como ocurre en éste y otros casos.

Sucede entonces que cuando de aspectos medioambientales se trata, todos tenemos el derecho de conocer esta información ya que los daños que puede generar un mal manejo de proyectos de este tipo puede alcanzarnos a todos, no solo los que físicamente son cercanos a un tiradero de residuos peligrosos, sino a quienes po-

Confinamiento ilegal de residuos peligrosos en el estado de México (clausurado)





demos vernos afectados por filtraciones, erosiones, lixiviados, etc. Y, por ello, los empresarios que ven una lucrativa oportunidad de negocio deberían ser más sensibles en el manejo de la información haciéndola accesible y, sobre todo, comprensible, librándola de cualquier tecnicismo pero siempre apegada a la verdad, al mismo tiempo que las autoridades tienen la obligación de difundirla, y evidentemente analizarla.

Resultan desafortunados algunos elementos de discurso que manejan los defensores de la instalación de este confinamiento diciendo que se "apega a la legalidad", cuando esta situación aún se encuentra en debate; que se diga que el confinamiento "generará empleos", cuando la gente no quiere empleos a un precio tan alto, quiere salud y no zozobra frente a un posible accidente con este tipo de residuos; que

se diga que "Santo Domingo es el lugar idóneo para su establecimiento", cuando la gente no fue consultada para recibir la basura industrial de otros países y de otros estados en su propia casa. Porque seamos sinceros, al confinar los residuos, éstos deberán ser tratados para mitigar los riesgos, pero los mismos jamás se reducen a cero, y se acrecientan con cada evento de transporte de los mismos hasta el tiradero.

Este fenómeno de rechazo es natural en cualquier comunidad y se encuentra ya documentado, la única cura para legitimar esta oposición es un trabajo abierto para conseguir una "licencia social" participativa, un verdadero ejercicio democrático; pero esta conciliación debe buscarse desde el principio, no cuando los afectados se sienten minimizados y han sido violentados en sus derechos por prácticas que

vulneran toda constitucionalidad, ante un Estado que solo refrenda pretensiones oscuras e irregulares.

La licencia social representa una concreción de la responsabilidad social corporativa y la ética en los negocios. Aunque en este caso se refiere a una negociación social que debe darse previamente a la operación del proyecto. Por eso, "representa una alternativa para conciliar los intereses del sector productivo con la sociedad civil". En esta alternativa, los diferentes actores involucrados en la propia vigencia del derecho humano a un medio ambiente sano, el Estado, las personas y los ejecutores de la actividad económica, adquieren la capacidad de emitir no solo observaciones y opiniones, sino de darle la capacidad y condicionar las actividades ambientalmente riesgosas. O recuperando algunos impactos a través de progra-

mas de intervención social y mejora comunitaria. Todo ello permitiría afirmar la capacidad de las comunidades para incidir sobre las actividades que impactarán en su área, y su implementación y vigilancia. El lograrlo es una responsabilidad ineludible del Estado, lo que no ocurre en este debatido caso.

La falta de empatía social que aqueja a muchos empresarios en el mundo no los ha llevado jamás a cuestionarse cosas como ésta: ¿qué sentirían ustedes si amaneciera y de pronto les dijeran que al lado de su casa se creará un confinamiento de residuos peligrosos? No, no todos podemos darnos el lujo de decir: me cambio de casa. Los reclamos del pueblo de Santo Domingo son legítimos, sus derechos son los mismos que los de ustedes y los míos, y eso deben considerarlo los empresarios y las autoridades.

El derecho humano al ambiente sano para el desarrollo y bienestar

Max Hernández

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define al ambiente como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo".

El derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar posee una doble dimensión; por una parte, dicha prerrogativa protege el ambiente como un bien jurídico fundamental y expresa el papel indiscutible que éste tiene en la realización de un plan de vida digno, a través de aseguramiento de las condiciones óptimas del entorno y la naturaleza, más allá de su relación con el ser humano y de la apreciación que éste haga sobre aquellos, reconociendo que su valor intrínseco deriva de que su proceso o los procesos que la integran continúan y siguen aparentemente en un sentido: reproducirlo vivo, seguir existiendo en su esfuerzo constante de adaptarse para sobrevivir, incluso a la acción humana.

Por la otra parte, la protección de este derecho humano constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia ya que, como se acaba de señalar, el ser humano se encuentra en una relación indisoluble con su entorno y la naturaleza, por lo que nuestra calidad de vida, presente y futura, nuestra salud e incluso nuestros patrimonios material y cultural están vinculados con la biosfera; en este sentido, la dignidad, la autonomía y la inviolabilidad de la



persona dependen de su efectiva defensa.

Fundamento constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su Artículo 4º, párrafo V, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

La Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Ambiente, (LGEEPA) en acorde al espíritu del Artículo 4º párrafo IV, de nuestra constitución estipula: "Toda persona tiene

Lechuguilla (Agave lechuguilla Torr.)

derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar". Este principio fundamental ha sido reconocido por la doctrina constitucional como derechos humanos de la tercera generación o derechos de solidaridad, puesto que sus destinatarios no son solo los habitantes de un territorio o determinado Estado, sino la humanidad entera.

Son múltiples los acuerdos internacionales concernientes a la defensa de los derechos humanos y protección al medio ambiente realizados precisamente por la imperiosa necesidad de tener una adecuada protección de los mismos; sin embargo, es preciso mencionar que la principal debilidad del derecho internacional y, por ende, de los tratados internacionales, es la falta de acatamiento de las obligaciones adquiridas en ellos, ya que a nivel global no existe un organismo

dedicado únicamente a la estricta vigilancia y cumplimiento de los compromisos contraídos. Aunado a esto, la falta de capacidad económica de ciertos países miembros conlleva la vulneración de los derechos que buscan proteger los tratados, ya que los diversos acuerdos internacionales no tienen el carácter de obligatorios mediante sanciones para el cumplimiento de las disposiciones en ellos plasmados.

Desde la óptica del derecho internacional de los derechos humanos, el cumplimiento de las obligaciones internacionales, responde a un principio esencial que sustenta el propio Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, que es el de "buena fe", llamado también *pacta sunt servanda*, en virtud del cual, los Estados deben atender sus obligaciones internacionales, fundamento por



demás sustentado para argumentar que los dichos Estados de este sistema no pueden por razones de orden interno dejar de asumir esta responsabilidad internacional.

Por tanto, se puede afirmar que es precisamente el principio de "buena fe", el que revisite los tratados, convenciones, cartas, protocolos y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Limitante que puede ser superada mediante sanciones y embargos económicos que determinen los propios Estados miembros como en los casos en donde se amenaza la paz y la seguridad de las naciones.

Violaciones a los derechos humanos (ambientales) por la reforma energética

Las autoridades tienen la obligación de promover, respetar,

proteger y garantizar los derechos humanos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones que a éstos lleguen a suceder. No obstante, el Artículo 96 de la Ley de Hidrocarburos, los artículos 2, 42 y 71 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), el Artículo 4 de la Ley de Energía Geotérmica (LEG) y el Artículo 33 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME) establecen que las actividades del sector energético son de utilidad pública y que, debido a su carácter estratégico, se consideran de orden público y de interés social, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra actividad que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas; esto especialmente en materia de hidrocarburos y

Trabajador de la lechuguilla

del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.

Los impactos de estas disposiciones pueden provocar daños, menoscabos y perjuicios a los derechos humanos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales de los que México es parte, entre los que se incluye la violación a:

- ▼ El derecho a un medio ambiente sano.
- ▼ El derecho humano al agua.
- ▼ Los derechos de las comunidades y los pueblos indígenas.
- ▼ Los derechos de propiedad, de trabajo y de alimentación.
- ▼ Los derechos de acceso a la información, de participación y de acceso a la justicia.
- ▼ Los principios de no regresividad en materia de derechos humanos y *pro homine*.

Estas leyes establecen la preferencia de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y de la industria eléctrica sobre cualquier otra actividad económica primaria y secundaria de aprovechamiento de la superficie y del subsuelo (como la producción de alimentos, el aprovechamiento forestal, agrícola y ganadero) y actividades culturales y religiosas.

Esto implica una falta de proporcionalidad, pues no se establece ninguna regla para que las autoridades puedan determinar la viabilidad de las actividades atendiendo al contexto específico de cada caso ni una ponderación para establecer caso por caso cuál debe ser la actividad prioritaria, sino que se dispone de manera general y previendo indemnizaciones topadas que violan los derechos de los pro-



pietarios y legítimos poseedores.

De lo anterior, resulta que las leyes secundarias (Ley de Hidrocarburos, LIE, LEG y LORCME) pueden restringir o suspender los derechos humanos reconocidos por la Constitución, a pesar de que dicha situación solo puede darse en los casos que la misma Carta Magna establece en su Artículo 29, y los cuales son: invasión, perturbación grave de la paz pública o cualquier otro caso que ponga en grave peligro o conflicto a la sociedad, supuestos que no coinciden con los previstos en las leyes energéticas por lo que la aplicación efectiva de dichas leyes para realizar las actividades del sector energético ahí amparadas es inconstitucional y generarán conflictos graves para cumplir con el mandato constitucional de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

La legalidad y la ecología en México

No obstante las reformas mencionadas, ha sido muy lento el proceso que México ha realizado en materia ambiental, a pesar de los esfuerzos ecologistas para lograr el cambio, los intereses particulares de empresas han prevalecido sobre el bien común. La protección del ambiente sano como derecho

humano es esencial para asegurar la calidad de vida de las personas, así como otros derechos íntimamente relacionados, como la salud, la integridad y la dignidad. Al no brindar opciones efectivas para la defensa del derecho ante instancias administrativas y judiciales, el Estado mexicano deja de ejercer su obligación de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho humano al ambiente sano y demás derechos conexos.

Además, las autoridades competentes encargadas de proteger estos derechos e implementar medidas en caso necesario, desconocen o no aplican las normas, ni son lo suficientemente independientes e imparciales. La inadecuada disposición de residuos sólidos y peligrosos es también muy grave, pues no existe la infraestructura adecuada, por lo cual grandes cantidades de desechos son depositados en zonas de importancia ecológica, como bosques o ríos, o en lugares indebidos, impactando considerablemente la salud pública. Varias zonas aledañas a las ciudades se convierten en grandes tiraderos de basura, sin un control efectivo de los gobiernos que evite la contaminación ambiental y sus efectos sobre la salud humana, como en el caso del confinamiento de residuos tóxicos que se pretende instalar en Ge-

Miembros de la etnia kikapú, residentes en Coahuila

neral Cepeda, Coahuila. Independientemente de la existencia de leyes y reglamentos, la autoridad no se apega a ellos, violentando los tratados internacionales, la Constitución y sus leyes secundarias.

Problemática de la suspensión provisional en materia ambiental

El obstáculo más relevante de las acciones de amparo que limitan el acceso a la justicia tiene que ver con las altas sumas de dinero exigidas al actor por concepto de garantía, en los casos en que el juez considera procedente la suspensión del acto reclamado hasta que termine el juicio –por ejemplo suspensión de obras o de funcionamiento de industrias cuya contaminación esté afectando la salud o la vida de las personas–. Esto, dado que los jueces al tener que decidir acerca de la suspensión para evitar el aumento o la ocurrencia de daños a los derechos humanos, consideran principalmente el posible daño ocasionado al tercero perjudicado. Los daños sociales o al interés público que la situación está ocasionando no son considerados como un elemento tan esencial que exima del pago de la garantía. Si bien existen algunas excepciones, éstas se aplican sobre todo para algunas jurisdicciones,

como la agraria, no así para la totalidad de casos que lo requieren.

Insuficiencia de acciones civiles

La legislación mexicana consagra acciones civiles especiales por daño ambiental únicamente a la vida silvestre y a su hábitat, y legitima a cualquier persona para interponerla. Para el resto de casos de responsabilidad por daños ambientales, es necesario recurrir a las acciones ordinarias de responsabilidad civil que exigen probar el daño a un bien de propiedad de un particular. Sin embargo, no existe regulación específica para tal acción en casos ambientales, necesaria por las particularidades de estos daños en comparación con otros daños civiles, lo que cual impide la defensa del derecho. Además, solo se puede intentar esta acción por daños individuales y directos exclusivamente al patrimonio de la persona afectada.

Mecanismos administrativos de defensa

▼ Denuncia popular

Estas acciones populares no constituyen propiamente un medio de defensa a los derechos humanos ya que no permiten a los afectados actuar como parte en los procedimientos administrativos que se inician por las denuncias presentadas. Las denuncias populares son un mecanismo que tiene toda persona que conoce de una actividad ilegal con detrimento al ambiente, para denunciarlo a la autoridad competente (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Profepa), quien debe verificar los hechos, si las



normas se cumplen y, de ser el caso, iniciar una investigación de inspección y vigilancia. Si la investigación concluye que hay conductas que pueden ser delitos, deberá denunciarlo al Ministerio Público Federal, para que se inicie el proceso de investigación respectivo y se determine la responsabilidad.

▼ **Recurso de revisión**

Mediante el ejercicio de este recurso, los afectados por una obra o actividad pueden demandar el acto administrativo que les causa un daño para obtener la suspensión o remediación del mismo. A pesar de que cualquier persona puede interponer este recurso, alegando un daño personal o al interés público, los recursos de revisión son constantemente rechazados por falta de acreditación de daño, sin que las violaciones sean investigadas. La imposibilidad de protección en casos de afectaciones colectivas es evidente.

▼ **Juicio de nulidad**

Las demandas de nulidad son acciones que se interponen ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como una segunda instancia al recurso de revisión descrito anteriormente. En la práctica, no se siguen las reglas y plazos establecidos para este procedimiento debido a la carga de trabajo y la ineficiencia de los tribunales federales. Lo que se traduce en que juicios que deberían resolverse en seis meses, tardan dos a tres años, o incluso más, tiempo durante el cual se dilata la reconsideración o revocación de los actos que generan el daño.

▼ **Denuncias penales por daños ambientales**

A pesar de la determinación de los tipos penales en la legislación penal federal, en la práctica, tanto las fiscalías especializadas como la Profepa han impedido la condena de responsables de los ilícitos, debi-

Lagartija escamosa de mezquite
Foto: René Valdés

do a la falta de investigación y aplicación de las normas.

▼ **Comisiones de derechos humanos**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las comisiones estatales de derechos humanos que tienen la función de promover la protección de los derechos humanos, tampoco han sido efectivas contra las violaciones vinculadas a casos de degradación ambiental debido, en primer lugar, a la limitación de sus funciones. Generalmente, las quejas con contenido ambiental son enviadas a la Profepa, entidad sin competencia para derechos humanos.

Limitaciones institucionales impiden la defensa del derecho al medio ambiente sano

A. Impunidad y lentitud del sistema judicial para resolver las denuncias presentadas. El incumplimiento de las normas ambientales en México ha sido tal, que los ciudadanos incluso lo consideran "derecho muerto", dada la ausencia de vigilancia y ejecución por parte de las autoridades. Lo anterior se une a la falta de celeridad para resolver los casos denunciados y el Estado no ha implementado acciones de mejora.

B. Falta de independencia y autonomía del sistema judicial. La independencia de los jueces y tribunales es un principio de derecho para que se respeten los derechos humanos cuando éstos han sido o pueden ser desconocidos. Sin embargo esto no siempre se cumple para los casos de degradación ambiental que pueden violar derechos humanos, dado que los jueces constantemente están presionados por intereses políticos o económi-

cos que pueden afectarse con sus decisiones, hecho que claramente es contrario a los derechos humanos.

Conclusiones

Con el fin que el Estado mexicano enfrente y avance en el reto de mejorar la situación del derecho al ambiente sano y el acceso a la justicia debe:

- ▼ Atender la situación de impunidad en materia ambiental mediante el establecimiento de mecanismos efectivos de investigación y determinación de responsabilidad por daños ambientales.
- ▼ Tenga en cuenta las recomendaciones de los órganos internacionales de derechos humanos, incluyendo los del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comité de los Derechos del Niño, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas, entre otros.
- ▼ Abordar la falta de acceso a la justicia en casos de protección del derecho al ambiente sano mediante, entre otros, las siguientes acciones:
 - ▼ Implementar mecanismos que promuevan la remoción de obstáculos económicos y sociales para el acceso a la justicia.
 - ▼ Adoptar estándares internacionales proteccionistas de los derechos humanos.
 - ▼ Promover mayor autonomía de las instituciones, respecto al poder político y económico, mediante estándares de decisión transparentes y objetivos, reduciendo la discrecionalidad de los funcionarios.